

El Poder Ejecutivo
Nacional

SECRETO



BUENOS AIRES, 10 JUN 1960

Vista la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto N° 4207 /60, y
CONSIDERANDO:

Que subsistiendo las razones que originaron tal pronunciamiento, corresponde hacer uso de la atribución conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 87° de la Ley de Contabilidad, a fin de permitir el cumplimiento de los fines perseguidos,
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 4207 de fecha 19 de abril de 1960.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de DEFENSA NACIONAL y refrendado por el señor Secretario de Estado de GUERRA.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, éste a la DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA, tome conocimiento el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, y archívese en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

DECRETO N° 5 6688

Roberto A. Larcher
ROBERTO A. LARCHER
GENERAL DE DIVISION

Justo P. Villar
JUSTO P. VILLAR

